

JUSTICIA

La Justicia fijó un nuevo criterio de actualización para créditos laborales

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo declaró inconstitucional el uso exclusivo de tasas bancarias para actualizarlos. Propuso el Índice de Precios al Consumidor más un interés de 3% anual desde la fecha del accidente. **10A**

Poder Judicial de Córdoba: nuevo software para seguimiento de obras de infraestructura

10A

El TSJ ajustó intereses sobre bonificaciones a jubilados de EPEC

11A

Opinión

La dignidad en escena: un pueblo que aplaude su propia degradación (II)

6A y 7A

► Por **Rubén Atilio Remigio**

Derecho Ambiental

La educación que necesita el amparo ambiental

► Por **Federico J. Macciocchi**

11A

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Viernes 27 de diciembre de 2024 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.531 - \$1.500 - Sección A

Llaryora nombró a Scavino y vuelve a tener mayoría en el Ersep, que define nuevos aumentos



ARCHIVO

► Por **Alfredo Flury**

- El ex vocal por Usuarios y Consumidores ahora representa al oficialismo.
- En tanto, José Luis Scarlatto es el nuevo titular del ente de control.
- El organismo deberá tratar en lo inmediato un pedido de aumento -de 12,21%- de Aguas Cordobesas, el mismo que había sido rechazado días atrás.
- Estadísticas avaló una nueva suba en las tarifas de la EPEC. **3A**

ECONOMÍA

Las ventas en los súper no repuntan y siguen entre las cuentas pendientes



- Cayeron 17,8% en octubre respecto a 2023, según el Indec.
- También bajaron en relación a septiembre.
- Por el contrario, las ventas en mayoristas mejoraron en la comparación intermensual. Igual evolución registraron los shoppings.
- En ambos casos, la merma respecto al año anterior aún se sostiene. **4A**

La Legislatura vota hoy los pliegos de Valentini para el TSJ y el proyecto de "Ficha Limpia"

3A

SALIDAS

Punta del Este atrae con sus playas y su agenda de espectáculos

8A y 9A

S&P Merval 2.597.388,50 pts. ↑ 1,82%

Dólar Compra 999,13 ↑ Venta 1.055,82

Dólar blue Compra 1.090,00 ↑ Venta 1.210,00

Euro Compra 1.046,00 ↑ Venta 1.113,20

El Gobierno subió 9,3% el SMVM hasta marzo y disparó críticas de las centrales obreras

- Pasará de los \$271.571 vigentes hasta noviembre a \$279.718 en diciembre.
- Luego, se actualizará en enero, febrero y en marzo, cuando llegará a \$296.832.
- En 2024 habrá acumulado una caída real de 29,3%.
- La CGT tildó al Gobierno de "irresponsable social".
- También hubo cuestionamientos de la CTA. **2A**
- **Texto completo en Leyes y Comentarios (pág. 1B)**



Servicios

Se dispuso la apertura del concurso preventivo de la sociedad agropecuaria La Aurelia SRL **1C**

Leyes y Comentarios

Aumentó el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil **1B**

CON ESTA EDICIÓN



El Gobierno oficializó un incremento de 9,3% para el salario mínimo, vital y móvil (SMVM) que se implementará en cuatro tramos hasta marzo de 2025.

La actualización fue definida por el Poder Ejecutivo y publicada ayer mediante una resolución en el Boletín Oficial, luego del fracaso de las negociaciones en el Consejo del Salario.

El aumento del salario mínimo impacta directamente a más de seis millones de trabajadores formales y sirve como referencia para los trabajadores informales, que se estima son 40% del total.

La decisión unilateral y particularmente el magro aumento autorizado, fue duramente cuestionado por la CGT y también por la CTA, dos de las centrales obreras en el país.

Por lo pronto, según la resolución 17 de la Secretaría de Trabajo, los nuevos valores suben de manera escalonada y por mes desde el piso de 271.571 pesos en que se encontraba en octubre y que no varió en noviembre.

Ahora, en diciembre, el SMVM será de 279.718 pesos para trabajadores mensualizados y 1.399 pesos por hora para trabajadores jornalizados.

En tanto, en enero de 2025 pasará a 234.315,12 pesos para jornada completa y 1.171,58 pesos por hora para jornalizados.

En febrero, el valor será de 292.446 pesos para mensualizados y 1.462 de pesos por hora.

Finalmente, en marzo de 2025, el mínimo pasará a 296.832 de pesos para jornada completa y 1.484 pesos por hora para trabajadores jornalizados.

Así, el salario básico cierra el 2024 con un aumento del 79,30%, cifra que se encuentra por debajo de la inflación acumulada, que llegó al 112% hasta noviembre.

El Gobierno subió 9,3% el SMVM hasta marzo y disparó críticas de las centrales obreras

El Salario Mínimo, Vital y Móvil pasará de los \$271.571 vigentes hasta noviembre, a \$279.718 en diciembre. Luego, se actualizará en enero, febrero y en marzo, cuando llegará a \$296.832. En 2024 habrá acumulado una caída real de 29,3%. La CGT tildó al Gobierno de "irresponsable social". También hubo cuestionamientos de la CTA



En tanto, según un informe elaborado por el economista Luis Campos, investigador del Instituto de Estudios y Formación de la CTA Autónoma, revela que la caída real que tendrá el SMVM este año será superior al 29%, la más elevada desde la caída de la convertibilidad.

En paralelo, la Secretaría de Trabajo también informó los montos para la prestación por desempleo a partir de diciembre de 2024. El

monto mínimo será de 139.859 pesos y el máximo de 279.718 pesos.

Las negociaciones del Consejo del Salario para alcanzar un acuerdo comenzaron el 19 de diciembre pasado, aunque no hubo consenso entre las partes.

Los representantes de los trabajadores habían solicitado un salario mínimo de 623.323 pesos para recuperar el poder adquisitivo de 2015.

Ante la falta de consenso, el secretario de Trabajo, Julio Cordero, determinó el aumento oficializado ayer, mucho más en línea con el que planteaban las empresas.

Críticas

Conocido el dato del nuevo SMVM y su evolución hasta marzo, desde la Confederación General de Trabajo (CGT) apuntaron contra el gobierno de Javier Milei, al considerar

que el monto fijado refleja una "falta de responsabilidad social".

Además, señalaron que la administración nacional llegó a esta decisión con "falta de consenso" y con una "actitud manifiesta" de evitar acuerdos entre las partes.

"El SMVM viene acumulando una pérdida estimada del poder adquisitivo superior al 70%, que se sigue profundizando por la fuerte contracción recesiva de estos meses, dejando al salario mínimo en un valor inferior al registrado en diciembre del 2001", repudió la central de trabajadores.

En un comunicado, remarcaron que un total de seis millones de trabajadores formales percibe el SMVM y también afecta a los programas sociales "que se rigen por ese monto".

"Desde la CGT, nos manifestamos contra la actitud del Gobierno Nacional en torno al debate del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Esta actitud pone en evidencia su falta de respeto institucional y deja en manifiesto la actitud de empresarios, dispuestos a hacerles el juego, eludiendo los acuerdos con una total falta de responsabilidad social y que tratan de sacar ventaja atendiendo solo a sus propias ganancias", concluyó.

En la misma línea se pronunció Hugo Yasky, secretario General de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), quien consideró que es un insulto al trabajador el incremento dispuesto de manera unilateral por parte del Gobierno.

El SMVM está garantizado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley de Contrato de Trabajo. Esta norma define al salario mínimo como el ingreso mínimo que un trabajador puede recibir como retribución por su labor.

El Banco Central le puso plazos a la unificación cambiaria

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) avanzará hacia la unificación definitiva del mercado cambiario durante el año próximo una vez transcurrido "un proceso ordenado" en el que no faltarán la eliminación paulatina de las restricciones y la recuperación de las reservas. Así lo expresó el BCRA en su documento "Objetivos y planes respecto del desarrollo de las políticas monetaria, cambiaria, financiera y crediticia para el año 2025" difundido ayer.

"A medida que se cumplan ciertas condiciones, se podrá avanzar en la eliminación de los controles cambiarios y de capitales aún vigentes y, luego de un proceso de normalización ordenado, en la unificación definitiva del mercado de cambios", señaló el BCRA, reafirmando la idea de que el cepo cambiario se irá desarmando en capas y que las restricciones no serán quitadas al mismo tiempo.

Entre las condiciones a cumplir para ese fin se menciona la recomposición de las reservas internacionales netas, hoy en terreno negati-

vo, en el marco de un "saneamiento del balance del BCRA". El documento también establece que hay dos caminos posibles para fortalecer las reservas: "Un nuevo programa con el Fondo Monetario Internacional (FMI) o un acuerdo con inversores privados podría permitir una solución definitiva más pronta para el problema heredado de los stocks del Banco Central".

La entidad presidida por Santiago Bausili también confirmó que si la inflación sigue mostrando mes a mes valores a la baja, se modificará el *crawling peg* de dos por ciento mensual vigente desde el inicio del Gobierno de Javier Milei. La desaceleración del índice inflacionario permitirá "ajustar el deslizamiento y eventualmente, ir a un esquema de mayor flexibilidad del tipo de cambio una vez que las expectativas de inflación se encuentren bien ancladas y que el superávit fiscal cumpla con plena potencia su rol de ancla fundamental de la economía".

Se prevé que el Tesoro pueda volver a salir al mercado para tomar

deuda: "La consolidación del esquema macroeconómico permitirá seguir afirmando la baja del riesgo país, lo que posibilitará que el Tesoro Nacional vuelva a ganar acceso a los mercados internacionales de deuda para financiar el rollover de los vencimientos de capital, en caso de ser necesario y así lo decidiera".

Avance del crédito

El informe del BCRA, cuya publicación está prevista en la Carta Orgánica como una obligación a cumplir antes de finalizar el año, destaca que durante 2024 el crédito creció dos puntos del PBI, partiendo de valores mínimos en términos históricos. El alza en los préstamos se originó en "el escenario de mayor estabilidad macroeconómica, mejora de expectativas y de credibilidad en las políticas económicas".

La reactivación de la demanda de dinero y de la oferta de crédito fue "impulsada por la baja de la tasa de política monetaria y por el *crowding in*. El nuevo marco de política económica sentó las bases y alineó

los incentivos para que los bancos recobren su rol de intermediarios financieros".

El BCRA pronosticó que en 2025 el crédito seguirá creciendo y destacó que el único rol que tendrá a su cargo será "promover la estabilidad financiera" y mantener "actualizada la normativa micro y macroprudencial a la realidad del sistema financiero argentino". De esta forma, excluye cualquier política de fomento al crédito tanto para empresas como para familias.

"De cara al próximo año se espera que la intermediación financiera con el sector privado siga expandiéndose, en un contexto de menores niveles de inflación y de expansión de la actividad económica, de la mano de la gradual maduración del esquema vigente de incentivos a la inversión (RIGI) y la paulatina eliminación de trabas y regulaciones distorsivas. Hacia adelante se mantiene un amplio margen para que el crédito aumente su profundidad en la economía", apuntó el informe del BCRA.

En este contexto, agregó, "el BCRA seguirá orientando sus políticas, la regulación y supervisión del conjunto de entidades con el objetivo de promover la estabilidad financiera".

Asimismo, el documento destacó que durante el año próximo la entidad "continuará abocada a su misión fundamental que es seguir consolidando la baja de la inflación. Habiéndose cerrado las fuentes de expansión primaria de dinero fiscal y de intereses pagados por el BCRA y establecido un control a la evolución de los agregados monetarios por parte del BCRA, a medida que continúe fortaleciéndose la demanda de dinero se espera que la economía siga saliendo de la situación de exceso de liquidez en pesos".

También apuntó a seguir desarrollando una economía bimonetaria: "Se avanzará en seguir adecuando la normativa para posibilitar la realización de transacciones comerciales en cualquier moneda que elijan las partes de forma de facilitar la libre competencia de monedas".



La Legislatura vota hoy el pliego de Valentini para el TSJ y el proyecto de "Ficha Limpia"

La Unicameral de Córdoba concretará hoy la última sesión del año que promete ser maratónica, no sólo por la cantidad de temas a tratar sino por la importancia de alguno de esos proyectos.

Uno de los temas principales será el debate del pliego de Jéssica Valentini para integrarse como nueva vocal del Tribunal Superior de Justicia. La propuesta fue realizada desde el Ejecutivo provincial.

Fuentes legislativas consultadas anoche por **Comercio y Justicia** aseguraron que la promoción de Valentini saldría por muy poco margen en el conteo final de votos.

En la misma sesión también se dará tratamiento a la aprobación de los pliegos de Pablo Bustos Fierro como defensor General; de Pablo Pupich, como defensor Adjunto del Ministerio Público de la Defensa; de Néstor Gómez, como defensor Adjunto; y de Guadalupe García Petrini, como defensora Adjunta en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. Asimismo, se propondrá a Alejandro Pérez Moreno como fiscal Adjunto de la Fiscalía General de la Provincia.

Entre los temas en la sesión de cierre se sumarán un proyecto de ley de Procedimiento Penal Juvenil, con la modificación y derogación de artículos a la normativa 9.944, sobre Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ficha Limpia

En paralelo, los legisladores también tratarán el denominado proyecto de Ficha Limpia, luego que tras varias negociaciones, el oficialismo lograra consensuar un proyecto en común con parte de la oposición.

Ocurre que el lunes pasado en una reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Legislación General, se acordó compatibilizar las propuestas de los legisladores justicialistas Julieta Rinaldi, María Victoria Busso y María del Rosario Acevedo, que fija "elevar estándares de idoneidad para candidatos y funciona-

rios"; junto con las dos iniciativas de la radical Brenda Austin, quien retomó una propuesta que en los últimos años venía impulsando el ex parlamentario Marcelo Cossar, quien no contó en el apoyo del PJ.

Después de varias reuniones en la Legislatura, de conversaciones con el ministro de Justicia y Trabajo, Julián López, y del apoyo del Centro Cívico se logró compatibilizar los proyectos en el que se acordó que quedarán inhabilitadas para cargos electivos "las personas condenadas a penas privativas de la libertad de ejecución efectiva o a pena de inhabilitación principal o accesoria por delitos dolosos de cualquier naturaleza, previstos en el Código Penal de la Nación o en leyes especiales, en virtud de sentencias dictadas por tribunales del Poder Judicial de Córdoba, por tribunales nacionales, federales o de otras provincias".

Y se aclaró que para la no autorización a cargos electivos "se requiere que la sentencia condenatoria haya sido confirmada por sentencia dictada por tribunal de instancia ulterior, por vía recursiva o impugnativa, ordinaria o extraordinaria de conformidad a las normas procesales que resulten de aplicación".

Por lo tanto, se detalló que "la inhabilitación prevista se extiende desde el dictado de la sentencia confirmatoria y hasta que la misma sea revocada o, en su defecto, hasta el cumplimiento total de la pena correspondiente."

Otro de los puntos que tendrá la normativa será respecto del alcance, ya que no sólo será aplicable para postulantes a puestos electivos, sino también "para cargos partidarios", además de funcionarios públicos. Esto último había sido solicitado por la UCR.

Mientras que el Juzgado Electoral, previo a la oficialización de las listas, deberá acreditar el contenido de la declaración jurada y requerir para esto al Registro Nacional de Reincidencia el Certificado de Antecedentes Penales (CAP) y así como el Certificado de Antecedentes de la Policía de Córdoba.

Llaryora nombró a Scavino, vuelve a tener mayoría y el Ersep define nuevos aumentos

El ex vocal por Usuarios y Consumidores, ahora representa al oficialismo. En tanto, José Luis Scarlatto es el nuevo titular del ente de control. El organismo deberá tratar en lo inmediato un pedido de aumento de 12,21% pedido por Aguas Cordobesas, el mismo que había sido rechazado días atrás. Estadísticas avaló una nueva suba en las tarifas de la EPEC



Alfredo Flury

aflury@comercioyjusticia.info

El gobernador Martín Llaryora designó a Walter Scavino como nuevo vocal por el oficialismo y de esta manera el Ejecutivo recuperó su posición dominante en el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (Ersep), que ahora preside José Luis Scarlatto.

De esta forma, tal como anticipó **Comercio y Justicia**, Llaryora resolvió prontamente la salida de Mario Blanco, quien durante los últimos 10 años encabezó el Ersep y cuyo mandato concluyó días atrás.

Scavino ya había sido vocal del ente, aunque en aquella oportunidad en representación de Usuarios y Consumidores. Ahora, lo hará pero como vocal por el oficialismo.

De esta manera, el Ersep es desde ahora encabezado por el oficialista Scarlatto, acompañado por Mariana Caserio y Scavino.

En tanto, por la oposición continúan Facundo Cortés Olmedo y Rodrigo Vega. Por su parte, Mario Peralta ocupa el lugar en representación de Usuarios y Consumidores.

La cobertura del cargo era clave para que el Gobierno se asegurara los votos ante un eventual "fallo dividido" por parte del directorio en algún tema sensible.

Pedido de Aguas

Por lo pronto, el nuevo directorio deberá tratar seguramente en pocos días el nuevo planteo de aumento de tarifas presentado por la empresa Aguas Cordobesas.

Sucede que, según anticipó **Comercio y Justicia**, el pedido presentado por la prestataria había sido rechazado por la Mesa de Revisión Tarifaria al no alcanzar el ocho por ciento mínimo exigido por contrato como uno de los detonantes para habilitar la Mesa.

De hecho, ese órgano netamente técnico había concluido que el planteo de Aguas implicaba una suba de costos de 7,99%, de ahí el rechazo, inédito en la historia del Ersep.

Con todo, tal como se esperaba, era cuestión de días que la empresa del Grupo Roggio presentara un nuevo pedido de aumento.

Esa solicitud ingresó en las últimas horas y alcanza a 12,21% de aumento conforme los costos entre agosto y noviembre pasados.



El pedido anterior incluiría el período agosto-octubre.

Lo cierto es que seguramente ahora sí la mesa acceda a abrir un expediente y a analizar si el porcentaje solicitado es el correcto. Recién entonces, el trámite pasará al nuevo directorio para que convoque a audiencia pública y luego se resuelva aplicar el aumento.

EPEC

Mientras tanto, EPEC quedó habilitado a aplicar un incremento en el Valor Agregado de Distribución (VAD) luego de que la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba difundiera el resultado de la fórmula de adecuación mensual (FAM) correspondiente a diciembre y que es de 1,031.

En la práctica, el número supone que EPEC podrá incrementar las tarifas en un porcentaje en torno a 1,5% final a los usuarios de la compañía.

Otros servicios

Por lo demás, por ahora no ingresó al ente otro pedido de incremento. Recordemos que el Ersep regula las tarifas de la EPEC, las cooperativas eléctricas, de Aguas Cordobesas, de las cooperativas de agua, del servicio del transporte interurbano y del peaje en la Red de Accesos a Córdoba (RAC), a cargo de la estatal Caminos de las Sierras.

Cargos

En otro orden, no hubo aún novedades respecto a la respuesta que envió la EPEC, Aguas Cordobesas y de algunas cooperativas del interior, respecto a la inclusión de cargos en las facturas a los usuarios que no tengan relación directa con el servicio que se presta.

Al amparo de una resolución de la Secretaría de Comercio e Industria, la Dirección de Defensa del Consumidor presentó diferentes denuncias contra las prestatarias cordobesas -en rigor hubo denuncias a empresas de diferentes provincias-, por incluir cargos supuestamente indebidos en las facturas, entre ellas el Fodep -obras-, y la OIM, una ordenanza que recauda, en el caso de la ciudad de Córdoba, 9,9% de lo facturado, para ampliar y mantener el servicio de alumbrado público.

Todas tuvieron cinco días hábiles para responder y así lo hicieron. En el descargo, alegaron que todos los cargos cuestionados tenían que ver con el servicio eléctrico y además, estaban amparadas por una ley provincial votada en 2018.

Como fuere, fuentes de las denuncias aseguraron que no hubo respuesta alguna por parte de Defensa del Consumidor.

Mientras tanto, se supo que en los últimos días se sumaron nuevas presentaciones contra otras cooperativas del interior provincial.

Las ventas en supermercados no repuntan y siguen entre las cuentas pendientes

Cayeron 17,8% en octubre respecto a 2023, según el Indec. También, con relación a septiembre. Por el contrario, las ventas en mayoristas mejoraron en la comparación intermensual. Igual evolución registraron los shoppings. En ambos casos, la merma respecto al año anterior aún se sostiene

Encuesta de supermercados

Octubre de 2024



Las ventas en supermercados se desplomaron 17,8% en octubre, en comparación con igual mes del año pasado. Además, bajaron 1,7% en relación al mes anterior y acumulan una caída del 12,3% en el período enero-octubre, según informó ayer el Instituto de Estadísticas y Censos (Indec).

Las ventas totales a precios corrientes correspondientes a octubre de 2024 relevadas en la Encuesta de Supermercados, sumaron 1.698.370,8 millones de pesos, cifra que representa un incremento de 139,8% nominal respecto al mismo mes del año anterior. Ahora bien, cuando se tiene en cuenta el efecto de la inflación, se deduce que las ventas en realidad se contrajeron 17,8%, como se señaló anteriormente.

Lo llamativo, más allá de la baja generalizada de las ventas de los súper de todo el país, es que todos los rubros presentaron resultados negativos en octubre, pese a la desaceleración de los precios y la recuperación parcial del poder adquisitivo de los salarios. El Indec no presenta una segmentación por categoría en términos reales, pero sí permite analizar la evolución de cada ítem en valores nominales. En este caso, se puede comprobar que ningún grupo de artículos lo-

gró superar el avance de la inflación registrado entre octubre de 2023 e igual mes de este año, lo que significa que tuvieron bajas en valores reales.

El peor resultado se observó en los "productos electrónicos y artículos para el hogar", que registraron un aumento de facturación de sólo 49,9% en el período de doce meses, frente a una inflación de 193%. Tampoco superaron el IPC algunos rubros de alta incidencia en el volumen total de ventas de los supermercados, como los productos de almacén (140,1% de variación nominal en un año), los artículos de limpieza y perfumería (178%) y los lácteos (178,3%), entre otros.

El mal momento que atraviesan los supermercados no se restringe a una provincia en particular ni a una región específica. De acuerdo al informe publicado por el Indec, ninguna jurisdicción presentó un aumento nominal de su facturación mayor a la inflación medida entre octubre de 2023 e igual mes de 2024 (193%).

Por lo demás, las ventas en octubre también cayeron respecto al mes inmediato anterior, en este caso 1,7%.

De esta manera, queda en evidencia que, al menos hasta octubre, las ventas en un rubro clave como los supermercados seguían en terreno negativo y eran uno de los puntos flacos del plan económico del Gobierno nacional que viene mostrando numerosos datos positivos en los últimos meses, principalmente en la macroeconomía.

Mayoristas

Mientras tanto, los autoservicios mayoristas sufrieron una caída

aún mayor que los supermercados en octubre en la comparación interanual (-22,8%), pero tuvieron un repunte de 2,1% en la variación mensual desestacionalizada.

Además, hubo un rubro de ventas en los autoservicios mayoristas que creció lo suficiente en términos nominales como para contrarrestar el efecto de la inflación. Se trata del rubro de indumentaria, que registró un aumento de facturación de 210,9% en los últimos doce meses. De todas formas, se trata de un ítem de muy baja incidencia en el total de facturación de esa clase de negocios (apenas 0,2%).

Los tres rubros más significativos, en cambio, registraron caídas en términos reales. Se trata de los productos de almacén (131,7% de variación nominal), los artículos de limpieza y perfumería (144%) y las bebidas (141,3%).

Shoppings

Por lo demás, las ventas totales a precios corrientes en octubre en los centros de compras (shoppings) relevadas en la encuesta del Indec registraron un total de 515.768,2 millones de pesos, cifra que representó un incremento de 127,1% respecto al mismo mes del año anterior.

En tanto, las ventas totales a precios constantes registraron en octubre un total de 7.265,6 millones de pesos, valor que implica una caída de 7,8% respecto al mismo mes del año anterior.

Con todo, al igual que los autoservicios mayoristas, las ventas en los shoppings crecieron respecto al mes inmediato anterior, siempre a valores constantes.

El blanqueo sumó más de US\$32 mil millones, entre efectivo y bienes



El Gobierno informó que el blanqueo de capitales terminó 2024 con una suma declarada total de US\$32.151 millones. De ese total, la mayoría corresponde a tenencias de dinero en efectivo -pesos y dólares- depositados en las cuentas especiales, mientras que una parte menor está explicado por inmuebles, participaciones societarias o vehículos ahora declarados ante el fisco.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informó que, en el marco del Régimen de Regularización de Activos y del Régimen de Regularización de Obligaciones, previstos en la ley N° 27743, se exteriorizó un total de US\$32.151 millones.

De esa cifra, US\$22.165 millones corresponden a dinero en efectivo depositado en cuentas bancarias especiales (CERA) o en cuentas comitentes de Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC).

Los restantes US\$9.986 millones declarados incluyen bienes como inmuebles, vehículos y participaciones societarias.

En cuanto a la regularización de obligaciones, la ley "Bases" habilitó la normalización de deudas tributarias, aduaneras y relacionadas con recursos de la seguridad social vencidas hasta el 31 de marzo de 2024.

También se incluyeron infracciones cometidas hasta esa fecha, vinculadas o no con dichas deudas.

A través de este régimen, se suscribieron cerca de 341.000 planes de pago por un monto total de \$2.374.000 millones, esto es 2,3 billones de pesos.

De ese total, \$290.000 millones fueron cancelados mediante pagos al contado, mientras que otros dos billones de pesos se ingresaron mediante planes de facilidades de pago.

Estos planes contemplaron distintas modalidades y beneficios, entre los que destacan la condonación de intereses resarcitorios y punitivos, que varia-

ron según la forma de pago elegida y la fecha de adhesión al régimen.

En total, los beneficios otorgados en términos de condonación superaron \$879.000 millones. Este esquema de regularización formó parte de las medidas contempladas en la ley N° 27743, bajo el marco de políticas fiscales diseñadas para aliviar obligaciones tributarias y promover la transparencia en la declaración de activos y bienes.

Por otro lado, como parte de los beneficios incluidos en la moratoria prevista por la misma normativa, ARCA aseguró que consiguió avances significativos en el cumplimiento de obligaciones vencidas, facilitando el acceso a herramientas para la normalización de deudas tanto de personas físicas como jurídicas.

La ARCA había hecho una primera fecha de corte para conocer detalles del ingreso al blanqueo el 31 de octubre pasado.

El organismo tributario anunció que fueron regularizados US\$19.023 millones en 300.967 cuentas CERA o ALYC. Las CERA son los vehículos mediante los cuales los contribuyentes depositaron fondos obtenidos en el exterior o en el país que no han sido declarados ante las autoridades fiscales.

Además de los fondos en cuentas, se declararon US\$1.935 millones en "otros bienes", que incluyen inmuebles, vehículos y otros activos.

En detalle, se regularizaron 11.233 inmuebles previamente no declarados, de los cuales 10.817 están ubicados en Argentina y 416 en el extranjero.

También se reportaron US\$19 millones en monedas digitales. ARCA también informó sobre la regularización de 4.903 cuentas de argentinos en el exterior, principalmente en Estados Unidos, Uruguay, España y Suiza. La recaudación del impuesto especial fue de \$263.000 millones.



Más y mejor salud pública en Córdoba capital



El intendente Daniel Passerini habilitó en el **Hospital Municipal de Urgencias**, un nuevo tomógrafo computarizado de última generación que permite mejorar las prestaciones del sistema de salud pública de la ciudad.

Está especialmente **diseñado para resolver casos de pacientes muy críticos** ya que posibilita llegar al diagnóstico adecuado en menos tiempo. A su vez, incrementa la capacidad operativa asegurando un salto cualitativo en términos de equipamiento y calidad.



"Mejoramos la salud pública en beneficio de todos los cordobeses y cordobesas"



Municipalidad de Córdoba

La dignidad en escena: un pueblo que aplaude su propia degradación (Parte II - Final)

► Por **Rubén Atilio Remigio (*)**

Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1094, 1095, 1097, conchs. y corr.): Define la relación de consumo e insiste en la obligación de los prestadores de servicio de ofrecer un trato acorde a la dignidad de las personas, evitando cualquier expresión que pueda ser interpretada como peyorativa o irrespetuosa.

Si bien el término "culiado" puede ser interpretado como una expresión coloquial en Córdoba, podría entenderse que en un evento de carácter masivo y público (con asistencia de familias y menores de edad), dicha expresión puede generar incomodidad en una parte de los asistentes, quienes esperan un trato digno y respetuoso. El principio de trato digno en el marco de las normas mencionadas implica que el lenguaje y las expresiones utilizadas deben adecuarse a la diversidad del público, evitando cualquier término que pueda resultar ofensivo o inadecuado.

Por lo tanto, el uso de esta expresión por una figura pública en el contexto de un espectáculo podría configurar un flagrante incumplimiento de la obligación de trato digno, especialmente si se considera que el espectador, en su rol de consumidor, tiene derecho a disfrutar del evento sin sentirse ofendido o incomodado. Además hay que remarcar (y no es un dato menor) que el espectador está pagando un precio muy elevado por dicho espectáculo y es irrazonable suponer que paga ese elevado precio para recibir insultos o improperios. Razonablemente nadie paga para ser insultado.

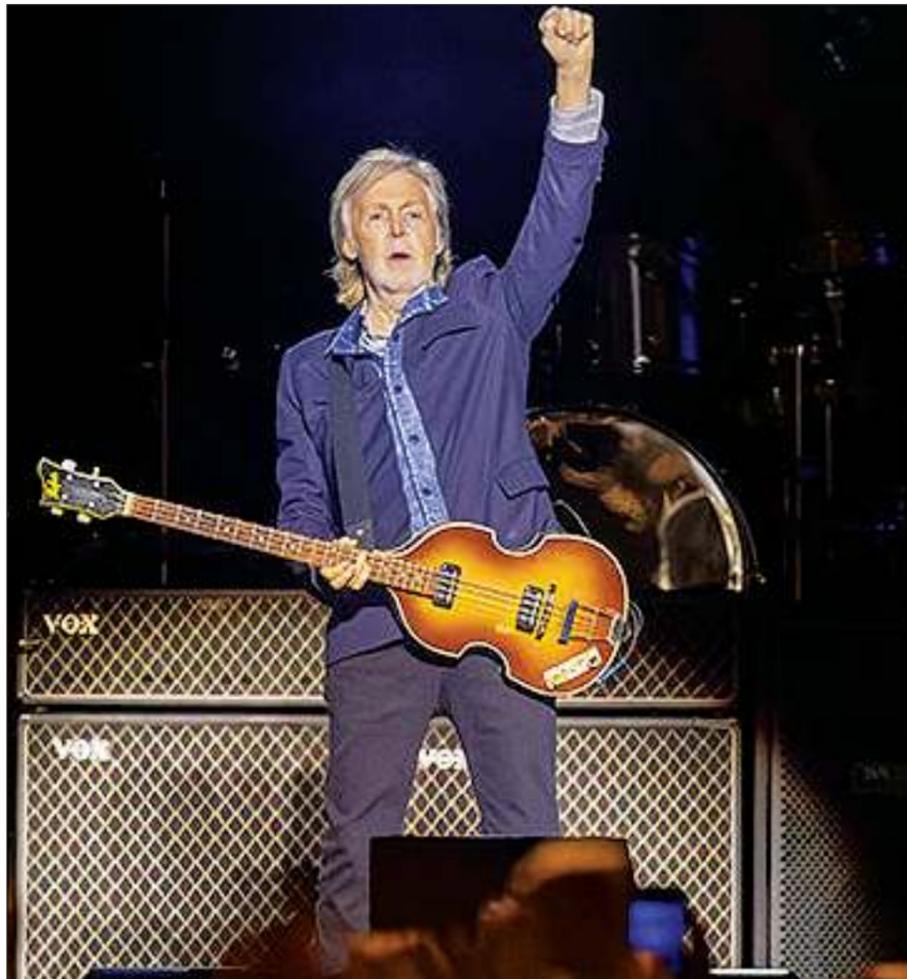
El elevado precio de la entrada refuerza aún más la expectativa de un trato digno y respetuoso hacia el espectador. En el marco de una relación de consumo, es razonable esperar un servicio que esté a la altura de lo que se paga, y esto incluye no sólo la calidad del espectáculo en sí sino también el trato y las formas utilizadas por el artista o el organizador. Los consumidores no están pagando por soportar insultos o expresiones que puedan interpretarse como ofensivas; al contrario, el respeto debe ser proporcional al valor de la entrada y al compromiso de proporcionar una experiencia digna y de calidad.

Comentario crítico y análisis jurídico del saludo de Paul McCartney en el estadio Kempes: una violación flagrante al trato digno del consumidor

El saludo de Paul McCartney en el estadio Kempes, al expresar "Hola culiados, ¿cómo están los culiados?", constituye un acto manifiestamente grosero, irrespetuoso e inadmisiblemente degradado a los espectadores y vulnera su derecho fundamental al trato digno. Este acto, lejos de ser una simple anécdota, denota una profunda irresponsabilidad tanto del artista como de la productora organizadora, que, con evidente negligencia o incluso dolo, permitieron esta afrenta a los consumidores que pagaron un alto precio por un espectáculo artístico.

Violación al derecho al trato digno: normativa aplicable

El marco normativo argentino y los tratados internacionales reconocen y garantizan



el derecho de los consumidores a recibir un trato respetuoso, evitando cualquier tipo de vejación o menosprecio.

Derecho internacional

• Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 1: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos."

El respeto a la dignidad humana es un pilar fundamental que no puede ser vulnerado bajo ningún contexto, mucho menos en un evento público.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc)

Artículo 15: "Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones."

La participación en la cultura no puede implicar la humillación o el desprecio hacia el público.

Normativa nacional

• Constitución Nacional

Artículo 42: Garantiza a los consumidores el derecho a un trato equitativo y digno, estableciendo que deben ser protegidos contra prácticas abusivas.

• Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor

Artículo 8 bis: Establece que los proveedores deben garantizar condiciones de trato digno y abstenerse de conductas vejatorias que atenten contra la dignidad del consumidor.

Artículo 40: Responsabilidad objetiva de los organizadores del evento.

Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)

Artículo 1097: Define al consumidor como la parte más débil de la relación jurídica, otorgándole especial protección.

Artículo 1101: Prohíbe cualquier práctica que implique un abuso de derecho.

Artículo 1098: Establece el deber de los proveedores de respetar la buena fe y las expectativas legítimas del consumidor.

Contexto cultural y deber de diligencia

En un espectáculo de tal magnitud, donde el público paga entradas a precios exorbitantes, la organización tiene el deber de diligencia extrema para garantizar un ambiente respetuoso. El saludo inicial del artista, en lugar de generar un ambiente de bienvenida, provocó un menoscabo colectivo que resulta contrario al derecho al disfrute pleno del espectáculo.

Crítica directa a los responsables: negligencia, dolo e irresponsabilidad

• Paul McCartney: un acto vulgar y decadente

Este saludo grotesco, que pretendía conectar con el público local utilizando un término de la jerga cordobesa, desborda de vulgaridad y falta de respeto.

Su condición de artista internacional no lo exime de las responsabilidades morales y legales inherentes a su relación con el público. Atribuir su expresión a un intento fallido de simpatizar es inadmisiblemente su fama no es licencia para el abuso verbal.

McCartney, lejos de mostrarse como un ícono cultural, actuó como un anciano insolente y desconectado de las sensibilidades del público.

Productora del evento: negligencia escandalosa

Permitir o no advertir al artista sobre las implicancias culturales del lenguaje utilizado es una negligencia grave. Esto demuestra

una falta de planificación y supervisión en la organización del espectáculo.

La productora, bajo el principio de responsabilidad objetiva, debe ser sancionada no sólo por incumplir con el deber de garantizar un trato digno sino también por permitir que el evento se desarrollara en términos humillantes para los asistentes.

Crítica a la audiencia: ¿un rebaño de "mansos consumidores"?

La respuesta del público, que aplaudió efusivamente al artista tras ser insultado, refleja una preocupante pérdida de dignidad colectiva.

Es inadmisiblemente que, en lugar de exigir respeto, la audiencia actúe como "mansas palomas", validando un comportamiento degradante bajo el pretexto de que proviene de una figura famosa.

Este fenómeno pone en evidencia la falta de conciencia crítica del consumidor argentino, que paga precios exorbitantes para ser tratado como un súbdito y no como un cliente digno.

Consecuencias legales y sociales

Sanciones legales

Daño punitivo (art. 52 bis de la Ley 24240)

La gravedad del hecho y la capacidad económica de los responsables justifican una sanción ejemplar.

Daño moral

La humillación colectiva sufrida por el público debe ser indemnizada.

Impacto cultural

Este evento debe ser un llamado de atención para que:

- Los organizadores y artistas internacionales respeten al público argentino y
- Los consumidores locales exijan un trato digno y rechacen conductas vejatorias.

Conclusión: un episodio bochornoso de decadencia cultural

Lo ocurrido en el estadio Kempes no es un simple "error". Nadie salió a pedir disculpas tampoco. Es un símbolo de cómo un evento cultural puede transformarse en un espectáculo de indignidad colectiva. Paul McCartney, con su saludo vulgar, y la productora, con su negligencia, vulneraron los derechos de miles de personas. El público, al aceptar y aplaudir este atropello, perdió una oportunidad de reivindicar su dignidad.

Este caso no debe quedar impune. Es momento de que los consumidores argentinos entiendan que pagar una entrada no es comprar el derecho a ser insultado sino a ser tratado con respeto. La dignidad no tiene precio, ni siquiera si viene envuelta en los acordes de un "ex Beatle".

Análisis crítico-jurídico y reproche enfático: una humillación inadmisiblemente en el estadio Kempes

El saludo de Paul McCartney en el estadio Mario Alberto Kempes, comenzando con un insultante y vulgar "Hola culiados, ¿cómo están los culiados?", constituye un acto grosero, vejatorio y absolutamente indignante. Este hecho debe analizarse no sólo como un ataque directo al público asistente sino también como un claro símbolo de la decadencia cultural, organizativa y de la conciencia colectiva de los consumidores en Argentina.

La vulgaridad y falta de respeto del artista: McCartney, un ídolo en caída libre

McCartney, lejos de comportarse como una figura icónica y culturalmente relevante, mostró el comportamiento de un anciano decadente y desconectado. Su decisión de saludar al público con un insulto deliberado evidencia una absoluta falta de respeto hacia quienes hicieron un esfuerzo económico considerable para asistir al espectáculo.

Este acto no puede justificarse como una "adaptación local". Es una humillación directa y consciente, disfrazada de un intento fallido de humor que pone de manifiesto su ignorancia y desprecio por la cultura argentina.

McCartney, cuya leyenda se construyó en una era de innovación musical y lucha cultural, se ha convertido en una sombra de lo que alguna vez representó, optando por degradar a su público con una burla infantil y vulgar.

¿Es éste el legado que quiere dejar? Un artista que desprecia a su audiencia y que cree que el prestigio de su nombre le permite ofender sin consecuencias. Si no tiene nada digno que ofrecer, sería mejor que se retirara.

La negligencia escandalosa de la productora: cómplices de la humillación

La productora del evento no solo fue negligente sino culpable de complicidad en este acto de degradación colectiva. Su obligación, conforme el artículo 40 de la ley 24240, era garantizar que el espectáculo se desarrollara bajo condiciones de respeto y dignidad para los consumidores.

La falta de previsión y control sobre el comportamiento del artista es una falta grave. La productora, al permitir este atropello verbal, violó directamente el derecho al trato digno y equitativo consagrado en el artículo 8 bis de la misma ley.

Si un artista argentino de renombre internacional -pongamos por ejemplo Fito Páez o Diego Torres- se presentara en el emblemático estadio de Wembley y protagonizara un hecho semejante al de McCartney en Córdoba -es decir, dirigirse al público inglés con un saludo grosero o insultante adaptado a alguna expresión vulgar local-, las consecuencias serían bastante diferentes, tanto en la reacción del público como en el impacto mediático. Aquí van algunas reflexiones al respecto.

La reacción del público inglés

El público inglés, conocido por ser reservado y tener estándares culturales más rígidos en eventos de este tipo, seguramente tomaría la situación de manera adversa y sería, reaccionando de alguna de las siguientes maneras.

Silencio incómodo o abucheos inmediatos: El público inglés tiene poca tolerancia hacia lo que perciben como una falta de respeto. Si un artista los insultara, aunque fuera de manera "humorística", la respuesta no sería aplausos, sino abucheos, una marcada desaprobación o incluso un retiro anticipado de algunos asistentes del espectáculo.

Ofensa colectiva: La cultura británica, aunque valora el humor, pone un límite claro cuando se trata de comentarios considerados vulgares o humillantes. El uso de lenguaje insultante en un evento de alta categoría cultural sería percibido como una falta de profesionalismo y una afrenta personal hacia los asistentes.

Impacto mediático

La prensa británica, conocida por su rigurosidad y su tendencia a probablemente publicaría titulares mordaces sobre el evento, como:

Argentine star shocks Wembley crowd with insulting remarks ("Estrella argentina conmociona al público de Wembley con comentarios insultantes".)

Unforgivable vulgarity: [artista argentino] offends thousands in London ("Vulgaridad imperdonable: [artista argentino] ofende a miles en Londres".)

An international embarrassment: disrespect at Wembley ("Una vergüenza internacional: falta de respeto en Wembley".)

Medios como The Guardian, BBC o Daily Mail podrían criticar duramente al artista, calificándolo de vulgar, poco profesional y carente de sensibilidad cultural.

Consecuencias para el artista argentino

Las repercusiones para el artista serían severas.

Desprestigio profesional: Sería visto como alguien incapaz de adaptarse a un escenario internacional. Este tipo de conducta dañaría su reputación y credibilidad en el ámbito artístico global.

Posible cancelación de futuras presentaciones: Promotores internacionales serían más cautelosos al contratarlo, temiendo que pueda repetir un comportamiento similar.

Reacciones en redes sociales: Sería duramente criticado por usuarios ingleses y, probablemente, por una parte del público argentino, avergonzado por el "papelón" internacional.

Comparativa cultural: público inglés vs. público argentino

La diferencia más marcada entre el público inglés y el público cordobés radica en la tolerancia a la vulgaridad y la percepción del respeto en eventos públicos.

En Inglaterra: El público valora un trato profesional y digno en eventos de alta cultura o grandes espectáculos. El uso de vulgaridades, incluso en tono humorístico, se interpreta como una falta de respeto que trasciende el ámbito personal y afecta la colectividad.

En Argentina: Existe una mayor tolerancia a las expresiones coloquiales y vulgares, especialmente si provienen de figuras altamente admiradas. Esto genera una dinámica de indulgencia colectiva, donde el público tiende a justificar o minimizar conductas insultantes por parte de celebridades.

Reflexión final: el doble estándar cultural

El episodio ficticio en Wembley sirve para evidenciar un doble estándar cultural:

Cuando un artista inglés, como McCartney, insulta al público argentino, la reacción local tiende a ser indulgente, aplaudiendo o incluso celebrando el hecho como una "conexión cultural".

Sin embargo, si un artista argentino hiciera lo mismo en Inglaterra, sería rechazado energicamente, evidenciando la falta de reciprocidad en el trato y la percepción de los límites del humor o la vulgaridad.

Conclusión

En un contexto como el de Wembley, un saludo grosero por parte de un artista argentino probablemente resultaría en indignación colectiva, críticas mediáticas contundentes y un daño significativo a su reputación internacional. Este ejercicio de imaginación resalta la necesidad de flexionar sobre la tolerancia excesiva que a veces demostramos como público y sociedad, aceptando lo que en otras culturas sería completamente inaceptable.

En síntesis: El público inglés no lo dejaría pasar. Su respuesta sería directa, negativa y contundente. La lección sería clara: el respeto y la dignidad no admiten excepciones, sin importar la magnitud de la estrella.

No hay excusas válidas. La productora no puede alegar desconocimiento o imprevisibilidad. La responsabilidad objetiva que recae sobre ella la convierte en un actor central de esta humillación colectiva.

Los consumidores: ¿un público sometido o un rebaño inconsciente?

Tal vez lo más lamentable de este episodio es la reacción del público, un verdadero rebaño de mansos borregos que aplaudieron el insulto con sonrisas serviles. En lugar de reaccionar con indignación y exigir respeto, los consumidores se mostraron dóciles y complacientes, validando la conducta del artista y la irresponsabilidad de la productora.

¿Cómo es posible que miles de personas paguen precios exorbitantes para ser insultadas y respondan con aplausos? Esto refleja una preocupante falta de conciencia crítica y una incapacidad flagrante para defender sus derechos como consumidores.

El consumidor argentino promedio parece no comprender su propio valor ni la fuerza de su posición. Se contenta con ser maltratado mientras pueda grabar un video para Instagram o contarle a sus amigos que vio a una estrella internacional.

Este tipo de sumisión colectiva es vergonzoso e indigno. Los derechos de los consumidores son un logro que debe defenderse, no una concesión que se deja pisotear por una celebridad decadente.

Normativa aplicable: el marco que protege a los consumidores

Derecho al trato digno y equitativo
Ley 24240, artículo 8 bis: Garantiza condiciones de trato digno, prohibiendo conductas vejatorias que atenten contra la dignidad de los consumidores.

Responsabilidad de la productora
Artículo 40: Establece la responsabilidad objetiva del organizador ante los daños sufridos por el consumidor en el marco del espectáculo.

Protección internacional
Artículo 15 del PIDESC: Reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural en condiciones de respeto y dignidad.

Código Civil y Comercial
Art. 1098 y 1099: Imponen al proveedor la obligación de actuar con buena fe, respetando las expectativas legítimas del consumidor.

Crítica final: un espectáculo de degradación colectiva

Este episodio debe ser recordado como una de las mayores humillaciones culturales que el público argentino ha permitido. Un artista en decadencia, una productora negligente y un público complaciente se unieron para convertir lo que debía ser un evento cultural en una muestra de vulgaridad, humillación y sumisión.

Es hora de que los consumidores argentinos despierten y comprendan que pagar una entrada no significa renunciar a la dignidad. Aplaudir al verdugo solo perpetúa el ciclo de abuso. Y a las productoras, un mensaje claro: los consumidores no son ganado que puede ser insultado a cambio de entretenimiento.

Conclusión: basta de sumisión, basta de humillaciones

Si Paul McCartney no puede respetar al público que lo sostiene, que se retire de los escenarios. Si las productoras no están dispuestas a garantizar espectáculos dignos, que afronten las consecuencias legales. Y si los consumidores no entienden que su dignidad no tiene precio, seguirán siendo víctimas de un sistema que los desprecia y se burla de ellos en su propia cara.

Reflexión final: un grito por la dignidad perdida

Argentinos, llegó la hora de mirarnos al espejo y preguntarnos qué nos ha pasado. Antes, nuestros antepasados resistieron el saqueo de los poderosos que se llevaban nuestro oro, nuestras tierras, y nuestra riqueza. Hoy, no necesitan saquearnos; se los entregamos nosotros mismos, envuelto en aplausos y servilismo. ¿Qué fue de la dignidad que alguna vez nos definió como pueblo? ¿Qué fue de ese espíritu rebelde que enfrentaba las injusticias y defendía lo propio con orgullo y firmeza?

Hemos permitido que pseudoartistas en franca decadencia, sin respeto por nuestra cultura ni nuestra gente, lleguen a nuestro país no solo para llenarse los bolsillos con nuestro esfuerzo, sino también para humillarnos en nuestra propia casa, insultándonos en nuestra cara. Y lo más trágico, nosotros los aplaudimos de pie, como mansos rebaños que confunden grosería con cercanía, decadencia con arte, y humillación con admiración.

Este no es sólo el acto de un hombre viejo desconectado de su público; es un símbolo de nuestra decadencia moral y cultural, de una sociedad que ha perdido el sentido de su propia valía, que se arroja ante cualquier ídolo con tal de sentirse parte de algo, aunque sea de su propia degradación.

El trato digno, que consagra nuestra Constitución, no es un lujo ni una concesión; es un derecho que debemos exigir en cada espacio de nuestra vida. No se trata solo de leyes; se trata de principios, de valores, de la esencia misma de nuestra humanidad. Cuando permitimos que se nos insulte, que se nos desprecie, que nos humillen públicamente, no estamos perdiendo solo un momento: estamos renunciando a nuestra identidad, a nuestra dignidad y al legado de quienes lucharon por dejarnos un país libre y justo.

¡Basta! Basta de permitir que nos traten como colonizados modernos, que vengan a enriquecerse a costa de nuestra miseria cultural. Basta de creernos menos, de celebrar la vulgaridad como si fuera genialidad, de aceptar la burla como si fuera un gesto de simpatía. Nadie, absolutamente nadie, tiene derecho a insultar a un pueblo que paga con sacrificio por lo que cree que será un momento de alegría.

Es tiempo de despertar, de reivindicar nuestra dignidad como nación. Dejemos de ser espectadores pasivos de nuestra propia degradación. Recuperemos el respeto por nosotros mismos, el valor de nuestra cultura, el orgullo de ser argentinos. Y si alguien, quien sea, no está a la altura de ese respeto, que se lleve su decadencia a otro lugar.

El verdadero arte eleva el alma, no la pisotea. El verdadero respeto no necesita palabras vulgares ni gestos baratos para ganarse el aplauso. Aprendamos a exigir calidad, dignidad, y respeto. No por ellos, sino por nosotros mismos, por nuestras familias, por nuestros hijos, por el futuro de nuestra Argentina.

Que éste sea el último insulto que aplaudimos. Que este sea el primer grito de un pueblo que se levanta para decir, con toda la fuerza de su historia y su corazón: ¡basta!

Toda la normativa citada y muchas más que se quedaron en el tintero fueron violadas groseramente por el "artista" y los organizadores y encima se llenaron los bolsillos de dólares. ¿Quedarán impunes?

(*) Presidente de la Cámara Séptima Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba

Enjoy Punta del Este presentó su grilla de eventos para este verano

Esta temporada estival, el resort uruguayo contará con una agenda colmada de espectáculos, shows musicales y charlas literarias protagonizados por referentes y artistas nacionales e internacionales

Enjoy Punta del Este Casino & Resort, el megahotel referente del destino uruguayo, anunció su agenda completa de actividades y espectáculos que reunirá a los mejores artistas y referentes del país y la región.

En este marco y entre los eventos más destacados de esta programación, el resort anticipó que desde ayer jueves 26 hasta fines de enero, los amantes del teatro y el humor podrán disfrutar de la divertida obra *Playa, chivito y Moldavsky* protagonizada por Roberto Moldavsky, una propuesta que promete risas y entretenimiento y una excelente manera de combinar vacaciones con diversión.

Por su parte y para comenzar el primer mes del año con los espectáculos, el viernes 3 de enero se presentará el compositor argentino Paz Martínez en el salón Punta del Este; el sábado 4, y en la misma sala, estará Valeria Lynch; el domingo 5 se presentará el cantautor israelí Ishay Ribó; y el lunes 6 y el martes 7, Malevo Malambo dará un show con 16 artistas en escena, que fusiona la danza tradicional y técnica clásica del malambo con otros estilos.

A continuación, el conjunto musical Héroe hará su show lírico el miércoles 8 de enero, mientras que el jueves 9, el salón Punta del Este del Enjoy recibirá a Palito Ortega.

Para los seguidores de los instrumentos de cuerda, el cuarteto Ave Fénix tocará el viernes 10 de enero en el salón OVO, mientras que la psicóloga Pilar Sordo tiene programada una charla en la Sala Río de Janeiro el 11 de enero.

Para Enjoy, "un verano siempre debe tener un show para toda la familia", y por eso Marama se estará

presentando el sábado 11. En cambio, los que prefieren la música más romántica, podrán disfrutar de las canciones del reconocido Abel Pintos el domingo 12.

El día 13 se presentará Roque Narvaja mientras el 14 lo hará la banda Sobredosis de Soda, mientras que la programación continuará con tres espectáculos en tres días seguidos, el miércoles 15 de enero llegará al resort la bailarina argentina Mora Godoy, acompañada de su Tango Show; y el jueves 16, Tabaré Cardozo estará presente e interpretará algunos de sus éxitos. Para cerrar, la compañía Buenos Aires Ballet actuará el viernes 17 y el sábado 18 se hará un homenaje especial a Sandro, con el espectáculo Culto Gitano.

Febrero y marzo

Por otro lado, la agenda de entretenimiento para el segundo mes del año comenzará el domingo 2 con el Stand up del humorista Pablo Molinari "Racional", luego el viernes 7 continuará con la presentación musical de la mano de la banda de pop rock brasileña Os Paralamas do Sucesso; y el sábado 8 se realizará el show de Los Salieris de Charly, la banda tributo a Charly García.

A continuación y para marzo, el conjunto brasileño *Só pra contrariar* estará tocando el sábado 1 en el salón Punta del Este.

Le seguirá Rubén Rada el domingo 2, mientras que el espectáculo de ballet de Las estrellas del Colón irá el lunes 3.

Para no olvidarse de las risas, el viernes 7 el humorista Fede Cyrilnik traerá desde Argentina su pre-



RESORT. El hotel ubicado frente a la Playa Mansa es un ícono del destino uruguayo.

sentación de stand up en la que hace comedia con los signos del zodiaco.

Por último, el cantante brasileño Armandinho llegará al Enjoy Punta del Este el sábado 8 de marzo.

Ciclo de charlas literarias

Para esta temporada, el resort también planificó espacios de conversatorio y presentaciones de libros con la literatura como protagonista junto a Penguin Random House Grupo Editorial y la librería Libros.

Todos los eventos serán a partir de las 20 y tendrán acceso sin costo para todo público. Solo deberán ingresar a SuTicket.com para inscribirse y obtener el ingreso.

Las charlas comenzarán con el expresidente Dr. Julio María Sanguinetti, quien presentará su libro *Memorias de una pasión. Una vida junto al arte y los artistas*. Lorena Pronsky presentará *Loca*, su primera novela. En ella pone el foco en la salud mental y el constante autoconocimiento. La escritora del best seller *Rota se camina igual* conversará sobre su nuevo libro el jueves 2 de enero.

El jueves 9 de enero, Eduardo Sacheri conversará con Gonzalo Sobral sobre su amplia trayectoria como autor y guionista reconocido internacionalmente.

Por su parte, Luis Novaresio reflexionará sobre el amor con su novela *Todo por amor*, pero no todo, una historia de preguntas, de descubrimientos, de reencuentros con lo sabido y un profundo con-

vencimiento sobre la importancia de la amistad y el deseo. La charla será el sábado 18 de enero junto a Carina Fossati.

Le seguirá la escritora y guionista internacional Claudia Piñeiro, que hablará con el periodista Gonzalo Sobral sobre su libro *Escribir un silencio*, una obra que reúne textos propios que publicó en diferentes medios a lo largo de su carrera. Esta charla será el viernes 14 de febrero.

Para finalizar la temporada de conversatorios sobre literatura, el viernes 21 de febrero el periodista y autor Facundo Pastor presentará *Isabel*, un libro en el que reconstruye, con ritmo de thriller, lo que pasó con María Estela Martínez de Perón.

Cabe destacar que Enjoy Punta del Este Casino & Resort, el hotel que comenzó a operar en el año 1997, hoy cuenta con 292 habitaciones, todas con vista al mar, entre las que se incluyen 41 lujosas suites; un casino que ocupa un área de 4.000 m2 donde se distribuyen 550 slots, 75 mesas y una sala de póker; siete restaurantes y bares, y 18 salones para conferencias y eventos que permiten albergar hasta 5.000 invitados.

Además, dispone de un sofisticado espacio de esparcimiento denominado OVO Nightclub y un parador en la playa Mansa, llamado OVO Beach, que ofrece una infraestructura con una propuesta gastronómica y de entretenimiento únicas en Punta del Este.

Chandon invita a sus Summer Roads y noches especiales

Chandon invita a disfrutar de esta temporada en paradores, bares y restaurantes de Punta del Este y la costa argentina con sus propuestas Summer Roads y Chandon Nights para vivir un verano inolvidable.

Summer Roads se adueña de esta temporada en los lugares más exclusivos de la costa uruguayo y argentina con distintas actividades: el domingo 29 en el parador La Susana de José Ignacio habrá un sunset de 18 a 22.30, con música de Inda Jani & Otto Bunge, y otro exclusivo evento el 2 de enero en El Chiringo, en el Faro de José Ignacio de 18 a 22. Además, tendrá una propuesta de precio especial por copa y por botella de Chandon Apéritif & Délice Rosé y tres cocktails de la marca con Chandon Extra Brut, Rosé & Délice, donde los consumidores podrán descubrir la versatilidad de nuestros espumantes.

Por último, contarán con un juego interactivo donde los participantes podrán ganar premios exclusivos de la marca.

La experiencia Summer Roads también estará presente en la costa argentina con afters en Pinamar y Mar del Plata, para disfrutar de la mejor música, con DJ y en un espacio especialmente ambientado.

Durante la temporada además habrá Chandon Nights donde la marca estará presente con Chandon Délice Rosé, Extra Brut, Rosé, Délice, Apéritif y cocktails, junto a DJ, sumando además espacios instagramables y una ambientación especialmente diseñada para la ocasión.

Sumado a esto, la marca contará con espacios en varios paradores y boliches de la costa con copas de bienvenida de su reciente lanzamiento, Délice Rosé.



Gurisa presenta una experiencia renovada

Para esta nueva temporada estival, el restaurante Gurisa, inaugurado el año pasado en La Juanita, Punta del Este, a cargo del talento culinario, Lucas Bustos, ofrece una experiencia renovada en un espacio que ha triplicado su capacidad.

El lugar es un verdadero santuario gastronómico y este verano, con una superficie tres veces mayor, combina su encanto original con nuevas propuestas que consolidan el lugar como punto de encuentro.

La casa de una sola planta, diseñada por el arquitecto Andrés Villalba e intervenida en su interiorismo por Santas Negras, mantiene su esencia con madera, piedra y elementos verdes que evocan la naturaleza selvática.

Entre las novedades más destacadas, Gurisa lanza un exclusivo *after dinner*, pensado para prolongar las noches de verano en un ambiente íntimo y relajado, mientras a su vez, continuará funcionando su bar Guri, con coctelería de autor que combina cocktails clásicos y reinterpretaciones modernas.

Para este nuevo año, Bustos desarrollará una carta que fusiona lo mejor de la cocina cordillerana y los sabores del mar que propone José Ignacio.

La cocina abierta rodeada de fuegos seguirá siendo el corazón del restaurante, mientras que la materia prima de cercanía, trabajada junto a huerteros y pescadores locales, asegura la autenticidad y frescura de cada plato.

Entre los momentos especiales de estos meses, el 10 y 11 de enero, el chef español Aarón Ortiz, reconocido con una estrella Michelin y un sol de la Guía Repsol, unirá su creatividad a la de Lucas Bustos para cocinar a cuatro manos, en una experiencia única que estará acompañada de una exclusiva selección de vinos.

Por su parte, la propuesta de coctelería estará compuesta por una carta de tragos y de vinos que incluye etiquetas ícono como las de Gualtallary Wines, ofreciendo una experiencia única para los amantes del vino.

Así, Gurisa promete ser un espacio donde el ritual de compartir junto al fuego, el vino y la buena comida se convierta en una experiencia inolvidable para todos los sentidos.

Casa Mar, el sabor de lo exclusivo

Fabric Nikkei Sushi Bar en Casa Mar propone una temporada de verano acompañada por sunsets, fiestas y propuestas gastronómicas únicas.

Como cada año, este emblemático espacio abre sus puertas para ofrecer una experiencia culinaria excepcional, que combina lo mejor de la cocina *nikkei*, sushi de alta calidad y coctelería de autor, junto a los eventos más exclusivos de la región.

Así, para el próximo martes 31, Fabric en Casa Mar ofrece una experiencia inolvidable que comienza con una cena exclusiva desde las 21, diseñada para impresionar con un menú inolvidable.

Los mejores restaurantes de la costa esteña uruguaya

Gurisa, Fabric Nikkei Sushi Bar en Casa Mar y Osaka son uno de los tres restaurantes que marcarán tendencia y deleitarán a los sibaritas más exigentes esta temporada estival en Punta del Este



La celebración continuará con una fiesta, organizada por Jet en Casa Mar, post cena a partir de la 1 y hasta las 6.30 con la música electrónica de los DJ Pico Bussoli y Martín Buceta que marcará el ritmo hasta las 3, seguida de una selección de música para recibir el 2025 con energía y diversión.

Este evento, exclusivo para mayores de 26 años, también ofrece la posibilidad de reservar mesas con un costo adicional.

El menú para año nuevo está compuesto de entradas como cucharitas Nikkei, burrata, mix de tiraditos, empanadas limeñas y mariscos al fuego; y principales como Omakase sushi, pizza napolitana, salmón Miso y arroces, acompañados por degustación de postres, agua y gaseosas, cerveza, vino, cocktails clásicos y espumante libre hasta la hora cero.

El valor de preventa es de US\$300 para la cena y US\$100 para acceder a la fiesta luego de la hora cero, por persona.

Fabric Nikkei Sushi Bar en Casa Mar se encuentra en 10 parada 48, 20001 La Barra, Departamento de Maldonado, Uruguay, Punta del Este y todos los días organiza fiestas con DJ, live show y personalidades donde todos pueden disfrutar del parador con su espacio exclusivo para eventos.

Próximamente, estarán brindando dos sunset los próximos días 29 y 30 junto a Jet, en el cual estarán Guy J y Guy Mantzur, en la primera fecha, y Ehlke Klein y Oostil en la segunda.

Osaka, el prestigioso restaurante de cocina *nikkei*

Liderado por el empresario gastronómico Agustín Latorre, el restaurante Osaka de cocina *nikkei* con sucursales en Buenos Aires, Lima y Miami, dice presente una vez más en el verano en la costa esteña, en el exclusivo balneario de José Ignacio para ofrecer una propuesta gastronómica con fusión de tradiciones culinarias de Japón y Perú.

Osaka nació en el año 2002 en Lima, proponiendo una fusión de la cocina y técnica japonesa y peruana, con productos de ambas regiones.

En Argentina desembarcó hace 17 años, con un local en el barrio porteño Palermo que en diciembre de 2022 cerró sus puertas para darle la bienvenida a un "nuevo comienzo", en abril de 2023. Luego inauguró su segundo restaurante, esta vez la sede fue el glamoroso barrio de Puerto Madero.

Osaka está inspirado en las aventuras que vivieron sus creadores en Asia, en busca de grandes ideas y experiencias. Con una carta que se centra en el sushi, el restaurante rinde tributo a la gastronomía *nikkei* capaz de combinar la comida y técnica japonesa con la creativa cocina peruana.

Osaka José Ignacio está ubicado en Calle de Los Cisnes & Calle Los Tordos, José Ignacio y diseñado por el estudio de arquitectos AGCH. El proyecto en sí preserva en gran medida las características de la estructura de madera original del espacio, su materialidad y cali-

“Osaka es una sinergia que combina técnicas japonesas milenarias con los mejores sabores e ingredientes peruanos.

Un ambiente casual, buena música, luces tenues y una cosmopolita barra crean una propuesta gastronómica única que toca todos los sentidos”, afirmaron sus creadores.

En la carta hay tres variedades de ceviches elaborados con pesca del día, que varían de acuerdo a la temporada y al sabor y se destacan dentro de todas las opciones.

Entre las variantes se destaca el ceviche Osaka salmón, quinoa crocante, pepino, yuzu ponzu; el ceviche moriawase pesca del día, camote glaseado, maíz chulpi y leche de tigre Osaka; y el ceviche clásico pesca del día, camote glaseado y maíz chulpi.

También habrá cuatro variedades de tiraditos, entre ellas el “Rocoto Usuzukuri” con pesca del día, pulpo crocante, emulsión de rocoto ahumado y palta brasa; y el “Tuna Tataki” con crema de ají amarillo, chimichurri nippon, gel de guanabana y cilantro; “Carpaccio Salmón” hecho a base de miel de maracuyá, berros y masa crocante; y por último el “Sake Lime Salmón” con aceite de trufa blanca, ralladura de limón y sal patagónica.

El Nikkei Bar se destaca por una gran variedad de tiraditos usuzukuris, nigiris y rolls, con una constante innovación y combinación de sabores, que rompen con las clásicas propuestas que ofrecen otros restaurantes. Entre los dulces cabe mencionar el choco masu, el misso toffee crumble y el furutsu platter.

“Nuestros clientes nos consideran la mejor cadena de restaurantes de comida *nikkei*. Así como contribuimos a llevar a la gastronomía peruana y sus fusiones a las mejores plazas del mundo, también fuimos pasando por distintas etapas de maduración. Después de muchas cartas, nuestra propuesta se basa en una fusión más amplia y elegante sin dejar de lado las influencias de la cocina peruana”, reflexionaron los dueños.

La carta de tragos fue diseñada por Varcol Nicolás Hernando, quien ha trabajado en bares como Boticario y Shout Asian Bar, dos destacados de la escena porteña. La misma fue pensada para trasladar la experiencia Nikkei a otro escenario.

El mar como fuente de inspiración, invita a disfrutar estos sabores, manteniendo su complejidad y estilo en cócteles ligeros y refrescantes para la temporada de verano. Cristhian Vargas será el bartender del espacio durante toda la temporada.

El verdadero diferencial de Osaka con respecto a otros jugadores del segmento es, no sólo la utilización de productos destacados sino también sus técnicas de trabajo a la altura de los mejores restaurantes del mundo y un equipo capacitado en todas las áreas. “Es el resultado de muchos años de trabajo y esfuerzo para poder ofrecer una propuesta para viajar a través de los sentidos”, comentaron desde el local.

dez. Algunos de los materiales predominantes son la piedra, los géneros textiles y el metal para generar un clima que se adapte estéticamente a las nuevas líneas de diseño de la marca.

Con un plazo de ejecución sumamente corto, se buscó minimizar el impacto en el entorno, reutilizar el material desmontado y potenciar las características existentes de su volumetría, para crear una pieza más actual.

El local tiene dos niveles. Una planta de acceso con la recepción y una barra de tragos como protagonista, fogones exteriores de espera, un espacio para eventos en un jardín privado y tres cabañas-tatami para una experiencia distinta.

En la planta alta hay un salón interior para unos 30 cubiertos, al que se abre la barra de sushi, y está rodeado de una imponente galería perimetral con diez mesones.

“De eso se trata la gastronomía actual, ofrecer un espacio de goce y disfrute que armonice con el deleite gastronómico y genere esa interacción sensorial con el entorno inmediato”, comentó el arquitecto Ariel Chemi.

Su gastronomía estará a cargo del chef Josep Reyes, quien a comienzos del 2016 inició labores en Osaka Pardo y Aliaga de Lima, Perú, la casa madre de todos los locales. En el 2017 llegó al puesto de jefe de barra sushi y en el 2019 asumió el puesto de Itame ejecutivo, siendo su primer destino Osaka Quito. Posteriormente en el 2021 llegó a la sede de Miami y luego a finales del mismo año llegó a Buenos Aires.

Por otro lado, fue parte del equipo en la primera apertura en Punta del Este y en 2022 emprendió un nuevo viaje rumbo a San Pablo, Brasil. Hoy con 19 años de experiencia en el mundo de la gastronomía, está ocupando el puesto de chef ejecutivo y representante de la marca Osaka.

Afiches contra Cristina en 2022: se cerró la causa por el supuesto "escrache"



Los investigadores revisaron sus redes sociales y no encontraron ninguna vinculación política. El único dato llamativo, teniendo en cuenta el contenido de los carteles, fue que perdió a su padre por covid y compartió la noticia en sus redes.

La investigación sobre los afiches tuvo tres causas distintas: una en el juzgado federal de Sebastián Casanello, otra en el fuero correccional por una denuncia del empresario Enrique "Pepe" Albigur, y la tercera en la Justicia de la CABA, que se concentró en la pegatina.

La Cámara del Crimen confirmó el archivo de la causa que se inició hace más de dos años, cuando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) amaneció con afiches con la imagen de Cristina Fernández de Kirchner y la leyenda "Culpable de 35.000 muertes. Asesina". La ex vicepresidenta lo consideró un "escrache".

Los afiches se distribuyeron durante la madrugada del 28 de marzo de 2022. Los primeros en quedar bajo pesquisa fueron dos hombres contratados para realizar la pegatina: Christian Méndez (29) y su padre Darío (53).

Ambos declararon ante la justicia porteña que fueron contactados por un empleado de la imprenta "Vía Graphic".

Los investigadores comenzaron a reconstruir los días previos. Se comprobó que Christian Méndez fue hasta una imprenta de Lanús y retiró unos 500 afiches. Al día siguiente, un chofer de Uber llevó un adelanto del dinero para financiar la campaña. El hombre, identificado como Emanuel Montiel, fue captado por las cámaras de seguridad del lugar con un sobre de papel madera en la mano.

Con mails y otras pruebas se determinó que se pagaron \$470 mil pesos. Cuando lo interrogaron, el chofer acusó a una mujer de 61 años, con domicilio en el barrio porteño de Recoleta que fue luego identificada como Nil-da Lilian Melhem.

El juez De Campos llegó a ordenar la detención de Melhem, pero la desestimó a las pocas horas.

Los expedientes avanzaron en paralelo y hubo una disputa por la competencia que llegó hasta la Corte, que definió que la investigación tenía que tramitar en el fuero criminal y correccional, pero no se logró determinar quién estuvo detrás del supuesto "escrache".

"Los fiscales que intervinieron en ese proceso no lograron revertir dos agravios trascendentes. Éstos son: la falta de precisión respecto a la conducta que desplegó cada uno de los acusados y la falta de determinación de los carteles sobre los cuales se colocaron los afiches y de los daños ocasionado", sostuvo De Campos cuando cerró la causa, en septiembre.

Además, opinó que el caso no se podía encuadrar en una calumnia o injuria porque la propia afectada no la impulsó como tal.

Tanto la Fiscalía, a cargo de Leonel Gómez Barbella, como el abogado de la ex vicepresidenta, Gregorio Dalbón, apelaron el fallo, pero los camaristas Juan Esteban Cicciaro y Rodolfo Pociello Argerich decidieron confirmar lo resuelto por el a quo.

"El procedimiento por delito de acción privada contiene reglas diferentes en relación con las previstas para los casos de acción pública o dependiente de instancia privada", sostuvieron.

La Justicia fijó un nuevo criterio de actualización para créditos laborales



La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo declaró inconstitucional el uso exclusivo de tasas bancarias para actualizarlos. Propuso el Índice de Precios al Consumidor más un interés de 3% anual desde la fecha del accidente

La Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, integrada por los jueces José Alejandro Sudera y Andrea Érica García Vior, resolvió que los créditos laborales deben actualizarse desde la fecha del accidente laboral mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el Indec. Además, se dispuso adicionar tres por ciento anual de interés puro sobre el monto resultante, aplicable al mismo período.

La resolución surge tras el recurso de apelación presentado por la actora, quien cuestionó la tasa de interés bancaria fijada en la sentencia de primera instancia, argumentando que esta perjudicaba la integralidad de la indemnización y causaba la licuación de su crédito.

En su voto, la jueza García Vior señaló que el tribunal ha rechazado anteriormente el criterio nominalista estricto, que se limita a las tasas de interés reguladas por el Banco Central. Recordó que, en esos casos, se declaró la inconstitucionalidad de las leyes 23928 y 25561 en cuanto prohíben la actualización de deudas monetarias.

La magistrada subrayó que la actualización de créditos laborales impagos no genera necesariamente una escalada inflacionaria y que negar estos ajustes en contextos de depreciación monetaria es contrario a los principios constitucionales. Por ello, sostuvo que corresponde declarar la invalidez de las mencionadas leyes también en este caso.

Aunque en situaciones similares se aplicó el índice Ripte más un in-

terés de seis por ciento anual desde el hecho generador, en esta oportunidad el tribunal consideró que ese criterio no se ajustaba al contexto económico y financiero vigente, optando por el IPC y el interés de por ciento anual como método de recomposición.

La sentencia también establece que la capitalización de intereses, conforme al artículo 770 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación, deberá realizarse por única vez en la fecha de notificación del traslado del recurso en la instancia administrativa.

Finalmente, García Vior afirmó que no existe justificación para hacer distinciones entre créditos laborales diferidos a condena de trabajadores accidentados anteriores y posteriores a la ley 27348, ni respecto de otros reclamos en este fuero. En este contexto, se reafirmó que el uso exclusivo de tasas bancarias como método de actualización resulta inconstitucional y se propuso un enfoque que refleje mejor las condiciones económicas reales del país.

Poder Judicial de Córdoba: nuevo software para seguimiento de obras de infraestructura

El Poder Judicial de Córdoba firmó un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por su titular Fabián López. El acuerdo habilita al Poder Judicial de Córdoba a utilizar gratuitamente el software "Sistema Integral de Gestión de Obras" (SIGO) para el seguimiento de proyectos de infraestructura.

El SIGO permitirá una gestión integral de las obras, abarcando desde las fases previas a su ejecución hasta su desarrollo. Esta herramienta está diseñada para optimizar la planificación y el control tanto físico como financiero de los proyectos, lo que redundará en una mayor eficiencia administrativa.

Luis Eugenio Angulo, presidente del TSJ, destacó la importancia del convenio, subrayando que el uso del SIGO impactará positivamente en la capacidad del Poder Judicial para ofrecer un mejor servicio de justicia. "La infraestructura es un elemento esencial para garantizar una prestación adecuada", afirmó.



Resolución 12/2024: Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Allende** Personería Gremial N°: 1349 con carácter de entidad gremial de Primer Grado domiciliada en Av. Goycochea N° 612 B° Centro de la Localidad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Designación de autoridades de la Asamblea; **2°** Lectura y aprobación del acta anterior; **3°** Designación de dos compañeros para la firma de acta; **4°** Puesta a consideración del informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, MEMORIA Y BALANCE correspondiente al ejercicio 2024.

La asamblea se reunirá el día Viernes 14 de Febrero de 2025 a las 17:30 hs en ex escuela primaria San Martín anexo Rosario Vera Peñalosa sita en calle Nueva Zelanda N° 992 esquina Hawai, barrio Las Polinesias de la localidad de Villa Allende. Conforme a lo establecido en nuestro estatuto social- Resolución N° 05/2024. En la Ciudad de Villa Allende, a los 23 días del mes de Diciembre de 2024.

DERECHO AMBIENTAL

La educación que necesita el amparo ambiental

► Por Federico J. Macciocchi (*)

Anteriormente reflexionábamos sobre las diferencias ontológicas entre la acción de amparo clásico y el amparo ambiental, y cómo la costumbre y comodidad judicial llevan a abordar este último bajo parámetros propios del primero. Esta confusión afecta no sólo la tramitación del proceso, sino también las decisiones y su ejecución.

Mientras que el amparo clásico exige que la lesión, alteración, restricción o amenaza de un derecho sea manifiesta y actual o inminente, algunos magistrados aplican este criterio al amparo ambiental, confundiendo el derecho tutelado con el ambiente en sí mismo. Si no hay daño ambiental probado, se rechaza la pretensión. Este razonamiento erróneo ignora que los derechos vinculados al ambiente pueden vulnerarse incluso sin un daño ambiental tangible.

El error está en la confusión del objeto de defensa de esta garantía procesal. Si la acción de amparo procede en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente habría que pensar que éstos no pueden limitarse únicamente al daño ambiental. Aunque parezca una obviedad, la lesión a los derechos ambientales puede darse independientemente del daño. Para comprender esta idea debemos conocer los institutos y principios de la materia.

Por ejemplo, pensemos en el derecho de acceso a la información pública ambiental. Si ésta es la base o condición para el ejercicio de los derechos vinculados al ambiente, en caso de que nos sea denegada, de manera tácita o expresamente, el amparo ambiental sería procedente.

Otro ejemplo relevante es en la tramitación de la licencia ambiental de una obra o actividad, que puede vulnerarse el derecho al debido proceso ambiental, no han sido debidamente cumplidas, la acción de amparo es procedente.

La violación a los principios también hace procedente el amparo. El de progresividad y no regresión, implica que las medidas en defensa del ambiente que las autoridades vayan adoptando tiendan a ampliar esa protección, y en la imposibilidad de dar marcha atrás ese

camino de tutela. Si una actividad previamente limitada por razones ambientales es autorizada sin justificación válida, se abre la puerta a la regresión, y el amparo ambiental es procedente.

Debe quedar en claro que el daño ambiental no puede ser el único presupuesto de procedencia de la acción de amparo, sino que hay otras lesiones a otros derechos vinculados al ambiente que lo hacen igualmente admisible, y que son independientemente del daño.

Sin embargo, aún vemos fallos judiciales que rechazan acciones de amparo que buscaban cesar una actividad en el ámbito municipal que había sido llevada adelante en contra de las normas urbanísticas locales que expresamente la prohibían, porque "el actor no pudo probar el daño ambiental que ello provocaba". O resoluciones que no hacen lugar al cese de una actividad cuya ubicación es contraria a las normas ambientales, porque "no se ha probado el daño ambiental".

En conclusión, el amparo ambiental se fundamenta no sólo en la reparación de un daño tangible sino también en la protección anticipada de los derechos vinculados al ambiente. Limitar su aplicación a la existencia de un daño ambiental probado desvirtúa su naturaleza precautoria y perpetúa una cultura judicial que subestima la importancia de los principios y herramientas diseñados para proteger el ambiente.

Esta inercia judicial no es sólo una cuestión de desconocimiento sino también un reflejo de un problema estructural: la falta de educación ambiental en el sistema judicial. La educación ambiental no es un complemento sino una condición indispensable para garantizar una justicia que esté a la altura de los desafíos contemporáneos.

Un nivel adecuado de formación permitiría no sólo mejorar la tramitación de los procesos sino también fortalecer la calidad de las decisiones y su cumplimiento efectivo. Esto, a su vez, se traduciría en una mayor protección de los derechos colectivos y en la consolidación de una justicia ambiental transformadora.

Es hora de que el Poder Judicial avance hacia una comprensión más profunda y consciente de la función del amparo ambiental, dejando atrás enfoques limitados y construyendo una judicatura verdaderamente comprometida con la protección del ambiente y de las generaciones futuras.

El TSJ ajustó intereses sobre bonificaciones a jubilados de EPEC

Resolvió excluir ciertos conceptos salariales en atención tanto a los derechos laborales como a la delicada situación económica de la empresa provincial



El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ) resolvió un caso que involucra las bonificaciones otorgadas a los jubilados de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC). La Sala Laboral del TSJ confirmó el derecho de los jubilados a recibir la bonificación convencional prevista en el convenio colectivo. Sin embargo, ajustó los intereses aplicables y excluyó ciertos conceptos salariales del cálculo, en consideración de las dificultades económicas que enfrenta la empresa estatal.

El Alto Cuerpo admitió parcialmente la apelación de EPEC, que solicitó que la base salarial para calcular la bonificación no incluyera componentes como la bonificación por eficiencia. Según el tribunal, este concepto, otorgado de forma anual y sujeto a condiciones específicas, no forma parte de la remuneración habitual y continua definida en el convenio colectivo, evitando así un incremento excesivo del beneficio.

Debido al impacto económico que las bonificaciones representan para EPEC, el TSJ consideró necesario ajustar los intereses aplicables. En lugar de la tasa habitual con componente retributivo, dispuso que se aplique la Tasa Pasiva mensual del Banco Central de la República Argentina (BCRA) más 0,5%. Según el tribunal, esta medida busca equilibrar los derechos del trabajador con la sostenibilidad financiera de la empresa estatal.

La empresa argumentó que intentó abonar la bonificación en cuotas, pero el trabajador rechazó la propuesta, optando por la vía judicial. El TSJ ordenó que los pagos parciales realizados por EPEC sean descontados del monto total adeudado, siguiendo el principio de buena fe laboral. Asimismo, destacó las dificultades económicas de la empresa, que enfrenta múltiples demandas similares y debe garantizar la

prestación del servicio eléctrico en Córdoba.

Propiedad y justicia social

El fallo subrayó que el derecho de propiedad no es absoluto y debe interpretarse en función de principios de equidad y justicia social. El TSJ citó jurisprudencia nacional e internacional para justificar su decisión de moderar los intereses y evitar un impacto desproporcionado sobre EPEC.

La condena inicial ascendía a más de 23 millones de pesos, y el TSJ señaló que existen al menos 15 casos similares pendientes de resolución. El tribunal advirtió que decisiones desproporcionadas podrían comprometer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones y mantener el servicio público.

Autos: autos: "S. A. D. V. C/ EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC) - PROCEDIMIENTO DECLARATIVO ABREVIADO - OTROS" - RECURSO DE CASACION - EXPTE. 12165738

Autoridad alemana ordena a World eliminar datos biométricos

En Alemania, la Autoridad de Protección de Datos de Baviera (BayLDA, por sus siglas en alemán) ordenó a la empresa World (antes conocida como Worldcoin) eliminar todos los códigos de iris almacenados desde el inicio de su proyecto, al considerar que no se cumplían los estándares de seguridad exigidos para el tratamiento de datos biométricos.

Esta decisión se vincula con la medida cautelar dictada en marzo de 2024 por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), que prohibió a la compañía continuar procesando datos personales en

España. La medida implicó la suspensión de la recolección de información y el bloqueo de los datos ya recopilados.

En el marco del procedimiento de cooperación entre autoridades previsto por el artículo 60 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la AEPD trabajó conjuntamente con la BayLDA para culminar en esta resolución.

La BayLDA concluyó que la empresa infringió varios artículos del RGPD, entre ellos el 6.1 y el 9, al no contar con una base jurídica adecuada para el tratamiento de datos personales. Por ello, se estableció

que, de aquí en adelante, será obligatorio obtener el consentimiento explícito de los usuarios antes de escanear su iris e incluir el derecho a la eliminación de esos datos.

Con esta nueva resolución, la medida cautelar de la AEPD, ratificada previamente por la Audiencia Nacional tras la apelación de la empresa, recibe un respaldo adicional, fortaleciendo la legitimidad de las conclusiones alcanzadas.

World deberá cumplir con la orden dictada por la autoridad alemana, enfrentándose de lo contrario a posibles sanciones y multas administrativas.

(*) Abogado. Docente de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental y de Derecho Público Provincial y Municipal (UNC). Presidente de la Fundación Club de Derecho

es el valor con el que el riesgo país cerró ayer, el menor desde noviembre de 2018



ABOGADOS EN LA HISTORIA. UN ESTUDIANTE DESTACADO

Manuel Belgrano, universitario en España

Antes de su vida pública tuvo otra académica, en la que no pasó desapercibido

► Por Luis R. Carranza Torres

Mucho de lo que hizo por nuestro país Manuel Belgrano en su tiempo, no se explica sino por lo sucedido en el tiempo pasado en España por sus estudios.

Parte de Buenos Aires en junio de 1786 junto a su hermano Francisco para estudiar a Salamanca.

Tenía por entonces 16 años y en el permiso de viaje al Virrey su padre, comerciante destacado de la ciudad, expresa como motivo "para que se instruyan en el comercio, se matriculen en él y se regresen con mercancías a estos reinos".

Pero llegado a España, eligió derecho por carrera, en una muestra destacable de independencia.

Expresa al respecto en su autobiografía: "Mi aplicación no la contraí tanto a la carrera que había ido a emprender, como al estudio de los idiomas vivos, de la economía política y del derecho público, y fue en los primeros momentos en que tuve la suerte de encontrar hombres amantes del bien público, que me manifestasen sus ideas..."

Para matricularse en la Universidad de Salamanca, Belgrano presentó el certificado de estudios del Real Colegio de San Carlos.

Como en tal documento faltaba la materia Filosofía y Moral, después de distintas apelaciones ante el vicerrector de la Universidad de Salamanca, debió rendir un examen el 18 de junio de 1787 ante una mesa formada por los profesores de la materia fray Pedro de Madariaga y los doctores Gabriel de la Peña y Antonio Reirriand que lo aprobaron por unanimidad, al decir de Daniel Balmaceda en *Manuel Belgrano. El gran patriota argentino*.

"El frontispicio de la Universidad se encuentra mirando hacia las Indias", se solía decir por la época y aún antes, por ser el alma máter de las universidades americanas, empezando por la de Santo Domingo, Lima, México, la nuestra de Córdoba (1613), Chuquisaca, Santiago de Chile, entre otras, de acuerdo a Claudio Morales Gorleri, en su trabajo *La formación académica de Manuel Belgrano*.

Dicho autor expresa asimismo: "Belgrano, iniciando su carrera en 1786, participó del plan de estudios de la Ilustración, o más bien del despotismo ilustrado de Car-



los III de 1772, que lucía en sí mismo el espíritu crítico de la época, que llegó a ser contraproducente a los intereses de la corona. Por ejemplo, el aula que regentaba Manuel se llamaba Francisco de Vitoria, el gran dominico que introdujo la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino en Salamanca y quien afirmara en sus escritos filosóficos y teológicos (potestatis civile) que la autoridad es conferida por Dios a la comunidad y luego, mediante la intervención de las voluntades humanas, a los gobernantes.

Evidentemente, la Escuela Salmantina de Vitoria no estaba en línea con el absolutismo europeo..."

Ocurre poco después lo que hoy denominamos como la Revolución Francesa, de la que Belgrano en su autobiografía expresa: "Como en la época de 1789 me hallaba en España y la revolución de la Francia hiciese también la variación de ideas, particularmente en los hombres de

letras con quienes trataba, se apoderaron de mí las ideas de libertad, igualdad, seguridad, propiedad y sólo veía tiranos en los que se oponían a que el hombre fuese donde fuese, no disfrutase de unos derechos que Dios y la naturaleza le habían concedido y aún las mismas sociedades habían acordado en su establecimiento directa o indirectamente".

De sus compañeros de estudios, quizás el más paradigmático sea Juan Pío Camilo de Tristán y Moscoso, proveniente de Arequipa, y que sería el comandante realista contra quien combatiría luego en las batallas de Tucumán y Salta.

También fue allí donde estudió economía política pese a no estar en los planes de estudios, como nos apunta Morales Gorleri. Tal interés generó incluso, un particular pedido al Papa, inserto en el Ideario de Belgrano de Matías Dib: "Estimado Padre: Emmanuele Belgrano, humilde postulante a Vuestra Santidad, expone que él mismo, después de haber estudiado la carrera de Leyes, se dedicó al Derecho Civil, en que obtuvo el grado de Bachiller; y a otras facultades, siendo al presente Presidente de la Academia de Derecho Romano, Práctica Forense y Economía Política de la Real Universidad de Salamanca.

Por lo cual, para tranquilidad de su conciencia y aumento de la erudición, a Vuestra Señoría suplico le conceda permiso para leer y retener libros prohibidos en la regla más amplia".

Como explica Morales Gorleri, la "Academia" era una extensión universitaria para tratar temas de los planes de estudio y "el nombre de presidente se les daba a los maestros que asistían a los adjuntos que conocemos hoy como ayudantes de cátedra". Tanto el pedido, como los cargos desempeñados, hablan de un recorrido académico de excelencia del prócer.

La respuesta favorable del papa Pío IV llegó en julio de 1790, con la sola recomendación de no leer textos de pronósticos astrológicos o que trataran asuntos obscenos.

A inicios de 1789 Manuel se matriculó en la Universidad de Valladolid, solicitando la autorización para rendir examen de Bachiller en Leyes, cuestión que materializó el 28 de enero, aprobando la evaluación y obteniendo así su título, prestando en su oportunidad el juramento correspondiente.

Conforme Morales Gorleri, luego de ello, residió en Madrid hasta 1793, lapso en el que continuó especializándose en economía política, mientras participaba en la defensa de su padre, don Domingo, quien se había involucrado en un juicio aduanero, del cual fue absuelto.

Hemos escrito al respecto en el artículo "En el nombre del padre" publicado en esta misma contratapa.

Si bien Manuel se interesó por la carrera diplomática y ambicionó ser nombrado en una embajada en Italia, finalmente regresó a Buenos Aires como secretario perpetuo del consulado virreinal. Un puesto a la medida de su pasión por la economía.

Pero, como todos sabemos, el destino le depararía otros planes mucho más allá de tal cargo.



FIRMA DIGITAL
Integridad
Aurora
No repudio

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntointo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
CÓRDOBA